

ADENDUM 3 AL CONTRATO No. 109-2015 "SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO BIOMEDICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), SUSCRITO CON LA EMPRESA SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS" EN FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2015.

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte **SADIA MELINA LUQUE GIRON**, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, con Tarjeta de Identidad N. 0801-1982-00705 y de este domicilio con Dirección en la Colonia Villa Olímpica, Sector 1, Bloque 2, Casa 1503, con numero de celular 9475-0805, actuando en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la EMPRESA SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S.A, según consta en poder de administración otorgado a su favor, mediante instrumento público N. 18, del 30 de Abril de 2015, ante los oficios del notario Javier Enrique Azcona Bocock, inscrito bajo el tomo 590, numero 97, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Tegucigalpa, RTN No. 0801-9005-459150 quien para los efectos de este Adendum 3 se denominará **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM 3 AL CONTRATO SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO BIOMEDICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), N. 109-2015 SUSCRITO EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2015**, autorizado mediante Resolución CI IHSS No. 275/28-03-2017, en donde se amplía el plazo para la prestación de los servicios, modificando las cláusulas Décima Tercera y Vigésima Primera, por lo que se mantienen inalterables las demás cláusulas estipuladas en el Contrato original, por ende las Clausulas referidas se modifican de

la siguiente manera así: CLAUSULA DECIMA TERCERA, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento deberá ser ampliado Tres (3) meses después de la finalización del Contrato y Adendum 3, es decir que debe tener vigencia hasta el 30 de septiembre de 2017; CLAUSULA VIGESIMA, VIGENCIA DEL CONTRATO Y ADENDUM: El periodo de vigencia de los trabajos objeto del contrato original se amplían mediante este Adendum 3 por un periodo de 3 meses, contados a partir del 01 de Abril de 2017, por ende la vigencia del mismo será hasta el 30 de Junio de 2017. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 31 días del mes de marzo del dos mil diez y siete.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO, IHSS


LIC. SADIA MELINA LUQUE GIRON
GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE
LEGAL, SEIJIRO YAZAWA IWAJ HONDURAS
06/Abril/2017

CC: Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Presupuesto
Dirección Médica Nacional
Hospital de Especialidades
Dirección Regional del Norte, S.P.S.
Archivo/ ING. WM